

CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA

Bogotá D.C, 19 de mayo de 2017

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura
Atn. Vicepresidencia Jurídica-Gerencia de Contratación
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.Piso 2
Bogotá D.C.

REF: Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-VE-CM-003- 2017, convocado por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de contratar la: "INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN: No.002 DE 2007, "PROYECTO CÓRDOBA – SUCRE", CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO No. VJ-VE-APP-IPB-001-2016 "CORREDOR VIAL PAMPLONA - CÚCUTA" Y CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO No. VJ-VEAPP-IPV-003-2016 CORREDOR DENOMINADO "CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DEL CARIBE". Agrupado en los siguientes módulos:

MODULO 1 (X) INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPV-003-2016 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DEL CARIBE".

MODULO 2 (X) REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-001-2016 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "PAMPLONA - CÚCUTA" 2

MODULO 3 (X) INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL, SEGUROS, RIESGOS, DE AFORO Y RECAUDO, Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.002 DE 2007, "PROYECTO CÓRDOBA – SUCRE".

ASUNTO: SUBSANACION

Cordial saludo,

Luego de revisar el documento INFORME DE EVALUACION INICIAL publicado el 16 de mayo de 2017, encontramos lo siguiente:

OBSERVACION

1. El integrante CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. DE CV no cumple con lo establecido en el numeral 4.4.1.4 del pliego de condiciones para el MODULO 1 en el que se señala

CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA

expresamente: "(...) que el término de duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato y cinco (5) años más". 1. En consecuencia se solicita al integrante de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.1.7 del pliego de condiciones aportar un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato de interventoría.

RESPUESTA

Anexo a la presente enviamos extracto del acta en la cual consta que en caso de ser adjudicatarios de alguno de los módulos del presente proceso se extenderá la vigencia de la empresa a los términos solicitados en los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso.

OBSERVACIÓN

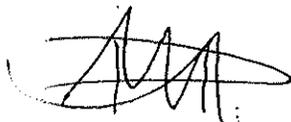
Los integrantes INGECON S.A.S. y el integrante CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. DE CV, deben aportar su R.U.P o documentación idónea, que permita evidenciar que cumplió con el deber legal consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no se tiene la certeza de que a la fecha de cierre del proceso, es decir el 08 de mayo de 2017, no hayan cesados los efectos del R.U.P del proponente, pues de conformidad a la norma anteriormente mencionada, el proponente al quinto (5) día hábil, debió presentar la documentación a la cámara de comercio, con el fin de que no cesaran los efectos de su Registro Único de Proponentes, a partir del sexto (6) día hábil de abril, es decir, del 10 de abril de 2017, por tal motivo, no se puede evidenciar si para dicha fecha de cierre del presente proceso, el proponente, tenía su R.U.P vigente; en ese sentido el proponente no cumple con lo consagrado en el numeral 4.1.7 del pliego de condiciones.

RESPUESTA

Anexo a la presente enviamos Registro Único De Proponentes – RUP de INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S y de CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. DE CV, para que la entidad pueda corroborar los datos acerca de la renovación de dicho documento.

Esperamos que con esto quede aclarada la información contenida en nuestra propuesta.

Atentamente,



CONSORCIO VIAL DE COLOMBIA

ANGELA MARIA DAVILA MORALES

C.C 42.160.437 de Pereira

Ingeniera civil

M.P 17202-153798CLD